

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 5222** *Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, para la organización del «VIII Foro Nacional de Desarrollo Rural: la innovación y digitalización en una agroalimentación sostenible».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del «Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta del «VIII Foro Nacional de Desarrollo Rural: La innovación y digitalización en una agroalimentación sostenible», que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 23 de marzo de 2022.–La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

#### ANEXO

**Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta del «VIII Foro Nacional de Desarrollo Rural: la innovación y digitalización en una agroalimentación sostenible»**

Madrid, a 22 de marzo de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo II. Segundo.1. de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra, don Ángel Jiménez Jiménez, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco (en adelante COIAANPV), con CIF Q-5071003G, domiciliado en Zaragoza con sede en calle Valenzuela, n.º 5, 4.º, CP 50004, Zaragoza y actuando como representante legal del mismo, en virtud del acuerdo de la Junta General de colegiados celebrada el 19 de diciembre de 2020 que ratificó el resultado de las elecciones a Decano en las que se renovó el cargo tomando posesión el 12 de febrero de 2021 y que ha venido desarrollando dicho cargo hasta la fecha.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio, a tal efecto:

#### EXPONEN

Primero.

El MAPA es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, de industria agroalimentaria y de alimentación, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 5.1 letras d), e), f), h) e i) del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria (DGDRIFA), dependiente de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, las competencias para desarrollar las funciones del Departamento en materia de innovación y digitalización, en particular todas las cuestiones relativas a la innovación vinculadas a la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri en sus siglas en español) y de la Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural y de sus planes de acción, así como el fomento de la implantación de nuevas tecnologías en el sector agroalimentario y en el emprendimiento rural y la coordinación con otros departamentos. Dichas competencias se ejercen por la Subdirección General de Innovación y Digitalización (SGID), que es además, el punto focal nacional de la red AEI-Agri en el ámbito europeo.

En el ejercicio de las citadas competencias, el MAPA se encarga de la gestión de las ayudas a la creación de grupos operativos supraautonómicos y de ejecución de proyectos innovadores de interés general por parte de grupos operativos supraautonómicos de la AEI-Agri, todo ello dentro de la medida de cooperación del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Segundo.

El COIAANPV es una entidad de derecho público sin ánimo de lucro y autofinanciada al servicio del interés general y útil para la sociedad, confiriéndole independencia para el desarrollo de sus actividades.

El COIAANPV se rige por los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos y de su Consejo General, aprobados por Real Decreto 727/2017, de 21 de julio, por los Estatutos Particulares del Colegio (Aprobados en Junta General de Colegiados Extraordinaria del día 16 de junio de 2018 y aprobados en Junta Extraordinaria de Decanos del 29 de octubre de 2018 y conformidad MAPAMA de 29 noviembre 2019), y por su Reglamento de Régimen Interior.

El Colegio puede ofrecer, entre otros servicios, el asesoramiento y la organización de cursos de formación y especialización, procurando el perfeccionamiento de la actividad profesional de sus colegiados y de su formación continuada.

Entre las funciones de esta Corporación destacan la de contribuir, en su ámbito de actividad, a la transferencia del conocimiento científico y técnico y a la innovación tecnológica, así como cooperar con otras organizaciones y entidades en aquellas actividades que, vinculadas a la profesión, sean de interés colegial, para el sector agroalimentario o para el conjunto de la sociedad, suscribiendo los oportunos acuerdos o convenios de colaboración.

Tercero.

La innovación es uno de los elementos fundamentales de la política del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para garantizar un futuro sostenible del sector agroalimentario y del medio rural desde el punto de vista económico, social y medioambiental. Además, la innovación es una fuente principal de competitividad de nuestras empresas, a través de la cual se hace posible alcanzar la excelencia empresarial y el liderazgo en los mercados, desarrollando nuevas ideas que acaban materializándose en innovaciones de producto y que permiten la adaptación del sector a los nuevos retos socioeconómicos y medioambientales.

En los últimos años, se ha constatado en nuestro país la creación de un ecosistema de innovación en el sector agroalimentario y forestal. Este aspecto se ha visto reforzado con las ayudas a la innovación de la AEI-Agri implementadas por los respectivos programas de desarrollo rural, tanto nacional como autonómico dentro de la medida de cooperación.

Los objetivos de la AEI-Agri son: promover un sector agrícola y forestal que utilice eficientemente los recursos, sea económicamente viable, productivo y competitivo, que tenga un escaso nivel de emisiones, sea respetuoso con el clima y resistente a los cambios climáticos, que trabaje hacia sistemas de producción ecológica y en armonía con los recursos naturales esenciales de los que dependen la agricultura y la silvicultura; contribuir a un abastecimiento estable y sostenible de alimentos, piensos y biomateriales, tanto de los tipos ya existentes como nuevos; mejorar los procesos encaminados a la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático o su mitigación; crear vínculos entre los conocimientos y tecnologías punteros y los agricultores, administradores de bosques, comunidades rurales, empresas, ONG y servicios de asesoramiento.

Todo ello contribuye a que el sector pueda hacer frente de manera más exitosa a los retos del futuro, tanto a nivel socioeconómico como medioambiental. También representa un importante cambio de paradigma al aplicar el enfoque multiactor en la investigación e innovación del sector agroalimentario, lo que implica una relación más estrecha entre el sector productor y el investigador, lo que asegura un mayor éxito de las innovaciones creadas.

Una parte fundamental de la filosofía de las ayudas de la AEI-Agri es la divulgación tanto por parte de los propios grupos operativos como por parte de los gestores de las medidas para promover una aplicación más rápida y amplia de soluciones innovadoras, poniendo en práctica las ideas. Por este motivo, es particularmente importante facilitar el intercambio de resultados y experiencias entre proyectos innovadores y la inclusión de todos los interlocutores interesados en el proceso de intercambio de conocimientos. La organización de foros de intercambio de resultados y experiencias de proyectos innovadores de grupos operativos, tanto los financiados por el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, como los financiados por los Programas de Desarrollo Rural autonómicos, es una herramienta útil para fortalecer la transferencia de conocimientos, fomentando la creación de redes y sinergias entre actores interesados

Cuarto.

El MAPA viene colaborando de manera continuada con el COIAANPV en la organización de los 7 Congresos anteriores, cuya primera edición se celebró en Zaragoza en 2008. Por un lado, el MAPA colabora mediante financiación económica, así como con la participación de expertos en las ponencias y mesas de debates correspondientes a la inauguración y los días de celebración del Foro.

Quinto.

La octava edición del Foro Nacional de Desarrollo Rural se celebrará los días 26, 27 y 28 de abril de 2022, en el marco de la Feria Internacional de la Maquinaria

Agrícola 2022 (FIMA). Esta edición tiene el lema «La innovación y digitalización en una agroalimentación sostenible». El foro pretende dar a conocer los resultados de proyectos innovadores de grupos operativos supraautonómicos y autonómicos, que han conseguido aportar grandes avances y potentes herramientas de trabajo, dando solución a problemas con un enfoque de acción conjunta y multisectorial. La transferencia del conocimiento obtenido por el trabajo de estos grupos es fundamental para su implantación y mejora de todo el sector agroalimentario, siendo de gran interés para evolucionar a un sector agroindustrial más avanzado, más sostenible, más tecnificado, más eficiente y más competitivo.

Se expondrán las experiencias prácticas y resultados de los proyectos de estos grupos operativos en cuatro bloques temáticos: agricultura de precisión, ganadería de precisión, industria agroalimentaria 4.0 y nuevas tecnologías aplicadas al regadío. Se tratará de recoger a lo largo de todas las exposiciones un enfoque transversal que abarque el horizonte de la nueva PAC, la innovación, la digitalización y la sostenibilidad.

Sexto.

Por todo ello, dada la finalidad y contenidos de la actividades propuesta, el MAPA tiene gran interés en colaborar con el COIAANPV en el desarrollo del «VIII Foro Nacional de Desarrollo Rural: La innovación y digitalización en una agroalimentación sostenible» que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de abril de 2022 en Zaragoza en el marco de la FIMA.

En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración para la organización conjunta del «VIII Foro Nacional de Desarrollo Rural: La innovación y digitalización en una agroalimentación sostenible» que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de abril de 2022 en Zaragoza en el marco de la FIMA.

Segunda. *Obligaciones del MAPA.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ministerio se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Colaborar en el diseño del programa del Foro (En el Anexo I) y en la difusión del evento.
2. Pertenecer al Comité Asesor de organización del Foro.
3. Participar en el desarrollo del Foro, mediante la intervención, como conferenciantes, de expertos en y digitalización del Departamento.
4. Aportar la cantidad de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06: «Reuniones, conferencias y cursos» en el ejercicio 2022 para sufragar los gastos señalados en el Anexo II de este Convenio.

Tercera. *Obligaciones del COIAANPV.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el COIAANPV se compromete a:

1. Organizar el citado Foro de acuerdo con el programa (Anexo I) y el presupuesto (Anexo II), aportando los medios materiales y personales necesarios para la gestión

económica y administrativa que de ello se derive. En concreto, facilitará los siguientes servicios:

- Infraestructura en general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del Foro.
- Publicidad de la celebración del Foro.
- Diseño, impresión y distribución del programa y del resto del material divulgativo y promocional.
- En relación con el Director, el Secretario, los conferenciantes y los participantes en las mesas redondas: el pago de los honorarios, viaje, alojamiento, en su caso y manutención en sus propias instalaciones.
- Información, selección e inscripción de congresistas, control de asistencia y expedición de diplomas y certificaciones.
- Material y medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 con el fin de garantizar la seguridad de los asistentes al Foro.
- Recopilación de los contenidos que se generen en el Foro, así como la elaboración de los resultados y conclusiones del mismo para su difusión en los formatos y medios más convenientes.
- Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios y convenientes para el buen desarrollo del Foro.

2. Informar al MAPA del desarrollo de las actuaciones realizadas las cuales deberán además ajustarse al presupuesto y cronograma concretados en los anexos de este convenio.

3. Cofinanciar con veinte mil ciento cincuenta euros (20.150,00 €) los costes del desarrollo del Foro, de acuerdo con el presupuesto que se detalla en el Anexo II.

4. Destinar íntegramente la cantidad aportada por el Ministerio a la financiación de los gastos acordados mediante este Convenio para el citado Foro.

5. Conceder al Ministerio un máximo de 10 plazas exentas del pago de asistencia, sin derecho a alojamiento o manutención, para asistir al Foro objeto de este Convenio. Estas plazas podrán ser ocupadas por las personas que el Ministerio designe y comunique formalmente al COIAANPV con la suficiente antelación y en todo caso, un día antes del inicio del mismo. El resto de plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales establecidos por el COIAANPV.

6. Destacar la colaboración del Ministerio en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Foro (programa, carteles, publicidad en medios, notas de prensa, etc.), incorporando, de modo visible, el logotipo oficial del Ministerio y respetando en todo caso, las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.

#### Cuarta. *Financiación y forma de pago.*

1. El MAPA aportará la cantidad de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06: «Reuniones, conferencias y cursos» en el ejercicio 2022 para financiar los gastos conforme al presupuesto incluido en el Anexo II.

2. El COIAANPV cofinanciará con veinte mil ciento cincuenta euros (20.150,00 €) los costes del desarrollo del Foro, conforme al presupuesto incluido en el Anexo II.

3. Con el fin de que se pueda llevar a cabo el pago, el Decano del COIAANPV emitirá una certificación del gasto realizado.

4. El MAPA abonará dicha cantidad en un único pago, en la cuenta a nombre del COIAANPV, cuenta específica abierta para la organización y financiación del Foro: IBAN ES34 3025 0013 6114 0000 3123.

Asimismo, la eficacia a efectos económicos del presente convenio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda.

Quinta. *Duración.*

El Convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes expresado mediante su firma y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

La duración del presente Convenio se extenderá hasta el 30 de junio de 2022.

Sexta. *Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.*

1. Con el fin de conseguir la máxima operatividad en la aplicación del presente convenio y velar por el adecuado cumplimiento de sus objetivos, se establece una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del Convenio, integrada por parte del MAPA por un representante de la SGID y uno de la Oficialía Mayor y por parte del COIAANPV, un representante.

2. Las funciones de la Comisión serán:

a) Interpretar el contenido del Convenio y adoptar las decisiones de carácter operativo necesarias para su correcta aplicación.

b) Efectuar el seguimiento y evaluación del Convenio.

3. La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se reunirá siempre que se considere oportuno, al objeto de examinar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este convenio.

Séptima. *Modificación.*

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. *Incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes.*

En el caso de que se produjera el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá requerir a la incumplidora para que cumpla en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

Novena. *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*

El presente convenio tiene carácter administrativo y se ajusta a lo dispuesto en el VI de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Dada la naturaleza jurídico administrativa de este convenio, para las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, que no hayan sido resueltas por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Décima. *Extinción del convenio.*

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Asimismo, podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este documento, y para que así conste, las partes firman el presente convenio electrónicamente.–El Secretario General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación P.D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), Fernando Miranda Sotillos.–El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, Ángel Jiménez Jiménez.

## ANEXO I AL CONVENIO

### Programa del Foro Nacional de Desarrollo Rural

Martes 26 de abril de 19:00 a 21:30 h - Acto de Presentación.

- Conferencia magistral presentación por Ricard Ramón i Sumoy, Jefe de Unidad Adjunto de la DG-Agri de la Comisión Europea: «Comisión Europea, la innovación y digitalización, frente a los retos de sostenibilidad y seguridad alimentaria».
- Aperitivo.

Miércoles 27 de abril de 9:30 a 13:30 h – Jornada Técnica.

- 09:30 a 10:30 h - Acreditación de participantes.
- 10:30 a 11:00 h - Acto de Inauguración Feria de Zaragoza (CE, MAPA, Consejerías del Gobierno de Aragón, Navarra y País Vasco y Feria de Zaragoza).
- 11:00 a 11:30 h - Conferencia inaugural por Isabel Bombal Díaz, Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 11:30 a 12:00 h - Pausa café.

JORNADA TÉCNICA 1: AGRICULTURA DE PRECISIÓN.

- 12:00 a 12:10 h - Presenta y Modera: Francisco Javier García Ramos. Director de la Escuela Politécnica Superior de Huesca. Universidad de Zaragoza.
- 12:10 a 13:10 h - Grupos Operativos.

OLEOPRECISIÓN.  
MELOCOTÓN 4.0.  
APPVID.  
MOSOEX.

- 13:10 h - Preguntas y debate.

Jueves 28 de abril de 10:00 a 14:30 h – Jornadas Técnicas.

JORNADA TÉCNICA 2: GANADERÍA DE PRECISIÓN

- 10:00 a 10:10 h - Presenta y Modera: Jesús Pomar Gomá. Catedrático en la Universitat de Lleida en el ámbito de la Agrícola y Mecatrónica.
- 10:10 a 11:10 h - Grupos Operativos.

GO GELOB.  
GANADERÍA EXTENSIVA EN EL PIRINEO.  
Proyecto LATXA ENERGY.  
IXORIGUÉ PROJECT.

JORNADA TÉCNICA 3: CADENA, INDUSTRIA 4.0 y  
COMERCIALIZACIÓN AGROALIMENTARIA.

- 11:10 a 11:20 h - Presenta y Modera: Luis Miguel Albisu Aguado. Doctor Ingeniero Agrónomo.
- 11:20 a 12:20 h - Grupos Operativos.

GO IBERCHAIN.  
GO CANALES CORTOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO B2C DIGITALES  
PARA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS.

DESARROLLO PROTOTIPO PORTÁTIL 4.0 PARA ESPACIO EN PUNTO DE  
VENTA DE ALIMENTACIÓN.

Etic4Food.

- 12:20 a 12:50 h - Pausa café.

JORNADA TÉCNICA 4: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A REGADÍOS.

- 12:50 a 13:00 h - Presenta y Modera: Rosendo Castillo López. Ingeniero Agrónomo. Presidente Ejecutivo de Cingral.
- 13:00 a 14:00 h - Grupos Operativos.

GO CEREAL AGUA.  
PARTENARIADO DEL AGUA DE LA CUENCA DEL EBRO.  
GO de RAIMAT.  
GO Riego Eficiente – Optiaqua.

- 14:00 h - Preguntas y debate.
- 14:30 h - Fin del Foro.

## ANEXO II

### Presupuesto estimado

| Concepto   | Mapa<br>-<br>Euros | COIAANPV<br>-<br>Euros |
|--|--------------------|------------------------|
| PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19.                                       | 1.000,00           |                        |
| IMPRESIÓN DOCUMENTACIÓN.   |                    |                        |
| IMAGEN CONGRESO.   |                    |                        |
| SERVICIOS RESTAURACIÓN.  | 1.650,00           | 1.850,00               |
| CONFERENCIA INAUGURAL.   | 2.500,00           |                        |
| STREAMING GRABACIÓN, EDICIÓN Y FOTOGRAFÍA.                             |                    |                        |
| MATERIAL CONGRESO.   |                    |                        |
| MANUTENCIÓN Y DESPLAZAMIENTO PONENTES.                                 |                    |                        |
| LOGÍSTICA ASISTENTES COMISIÓN Y JUNTA.                                 |                    | 700,00                 |
| SEGUIMIENTO RRSS.  |                    |                        |
| BARBACIL COMUNICACIÓN.   | 2.900,00           | 400,00                 |
| SEGUIMIENTO PERIODÍSTICO, REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO. | 2.600,00           |                        |
| PUBLICIDAD EN RRSS PAID MEDIA.   | 5.200,00           |                        |

| Concepto   | Mapa<br>-<br>Euros | COIAANPV<br>-<br>Euros |
|--|--------------------|------------------------|
| ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN TRABAJO TÉCNICO COIAANPV.         | 1.800,00           | 17.200,00              |
| ASISTENCIA EXTERNA ORGANIZACIÓN.                             | 500,00             |                        |
| Notas y comentarios:<br>*1 Todas las cifras incluyen el IVA. |                    |                        |
| Total.   | 18.150,00          | 20.150,00              |